



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 03-03-2010



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- Se modifica el presente Acuerdo por el diverso publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4786 de fecha 2010/03/03.

Aprobación	2005/05/04
Publicación	2005/05/25
Periódico Oficial	4393 "Tierra y Libertad"



El H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal y la Constitución Política Local, a sus habitantes les hace saber:

CONSIDERANDO.

I.- Que con fecha 27 de agosto de 2003, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4274, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

II.- El cuerpo normativo citado, prevé la conformación y establecimiento de unidades responsables de atender las solicitudes de acceso a la información y las que se realicen en ejercicio del hábeas data, denominadas como "Unidades de Información Pública", mismas que deberán existir en cada Orden de gobierno y dependencias del mismo, incluido los Ayuntamientos.

III.- Que en términos de los artículos 68 y 69 de la Ley en mención se desprende la obligatoriedad de los Ayuntamientos como entidades públicas de realizar actos tendientes al cumplimiento de la misma, los cuales deben traducirse en la:

- a) Creación de la unidad de Información Pública.
- b) Expedir un reglamento o acuerdo de carácter general, que contenga los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información pública y protección de datos personales.
- c) Creación del Consejo de Información Clasificada, en términos de los artículos 74 y 75 de la Ley en cuestión y por lo tanto;

RESULTANDO

1.- El Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, como poder público respetuoso del orden jurídico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria del 04 de Mayo del año en curso se



procedió a la creación de una unidad de información pública, y la aprobación del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, la cual desde luego, debe contar con elementos de certidumbre jurídica, para que la ciudadanía pueda acceder a la información que se genera en el Ayuntamiento y rendir cuentas efectivas a la sociedad, incluyendo el poner a disposición de sus habitantes de forma transparente, una serie de documentos e información sin necesidad de que alguien lo solicite, cumpliendo así con respetar el derecho de acceso a la información y la obligación de transparencia.

2.- La unidad de Información Pública, como dependencia del Ayuntamiento, estará adscrita a la Secretaría General del Ayuntamiento, por ser la que conforme a la naturaleza jurídica, reúne los requisitos para tal fin. Asimismo, la denominación de dicha unidad se identificará como “Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos”.

3.- Que el Honorable Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68, 74 y 6º Transitorio de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de datos personales del Estado de Morelos y en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 38 Fracciones IV, XLIV Y LX; 41 fracciones XXVII y XXXIV; 60 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Morelos, en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 04 de Mayo del 2005, se emitió un acuerdo mediante el cual se crea la integración de la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, que en su parte conducente dice:

Se aprueba por mayoría de votos, la Integración de la Unidad de Información Pública, (UDIP) del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos para quedar integrada de la siguiente forma:

Coordinador General	Marcos Anzures Castillo Secretario del
---------------------	--



	Ayuntamiento.
El Jefe de la UDIP Técnica	Ignacio Teodoro Pérez García Responsable del Sistema de Computo
El Jefe de la UDIP Hacendaria	Ivon Ramos Varas Directora de Desarrollo Económico.
El Jefe de la UDIP de Planeación y Desarrollo	Roberto Carlos Franco Piña Coordinador de Planeación Y Desarrollo.
El Jefe de la UDIP Administrativa	Raúl Ponce Gaona Oficial Mayor
El Jefe de la UDIP Jurídica	Lic. Maria Guadalupe Franco Sánchez Asesor Jurídico

Se aprueba por mayoría de votos, el Consejo de Información Clasificada (CIC) del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos para quedar integrada de la siguiente forma:

Representante General	Marcos Anzures Castillo Secretario General
Secretario Técnico	Ignacio Teodoro Pérez García Responsable del Sistema de Computo
Coordinador del Consejo	Lic. Maria Guadalupe Franco Sánchez



	Asesor Jurídico
Titular de la Contraloría Interna	C.P. M ^a . Del Rocio rojas Mendoza Contralor Municipal.

En consecuencia remítase el presente documento a la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos para que se publique en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, para todos los efectos procedentes.

ATENTAMENTE

ALBERTO FLORES DE LA TORRE

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YECAPIXTLA,
MORELOS.**

RUBRICAS

NOTAS: REFORMA VIGENTE.- Se modifica el Acuerdo anterior por el diverso publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4786 de fecha 2010/03/03, quedando de la siguiente manera:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO QUE CREA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NÚMERO 4393, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2005.



I.- Se designa como titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, al Director de Innovación Gubernamental dependiente de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

II.- La Unidad de Información Pública, será auxiliada por todas y cada una de las unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos.

III.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 74 y 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, el Consejo de Información Clasificada del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, estará integrado por los siguientes miembros:

- 1.- El Presidente Municipal, como Presidente del Consejo;
- 2.- El Secretario del Ayuntamiento, como Coordinador del Consejo;
- 3.- El Oficial Mayor, como Secretario Técnico del Consejo;
- 4.- El Regidor de Desarrollo Agropecuario, Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados, Derechos Humanos, Relaciones Públicas y Comunicación Social;
- 5.- El Regidor de Desarrollo Económico, Bienestar Social y Turismo;
- 6.- El Regidor de Planificación y Desarrollo, Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental;
- 7.- El Titular de la Unidad de Información Pública; y
- 8.- El Contralor Municipal.

TRANSITORIOS



PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

TERCERO.- Dentro de un término que no exceda los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente, se deberá instalar el Consejo de Información Clasificada del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Municipal de Yecapixtla, Morelos, a los veinte días de enero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE YECAPIXTLA

C. IRVING SÁNCHEZ ZAVALA

ARMANDO GARCÍA DOMÍNGUEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EFRAÍN MORALES SALAZAR

En consecuencia remítase al ciudadano Irving Sánchez Zavala, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande a publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.



MORELOS
2018 - 2024

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE YECAPIXTLA
IRVING SÁNCHEZ ZAVALA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
EFRAÍN MORALES SALAZAR
RÚBRICAS.